Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

ANEXO III
PENALIDADES

MULTAS FACTURADAS Y MULTAS SUSPENDIDAS APLICADAS A LAS EMPRESA CONCESIONARIA AEC S.A.

PERÍODO: AÑOS 1996 A 2004 (03-08-04)

CONCESIONARIA	EXPE-DIENTE Nº	RESOLUCIÓN		IMPORTE	CONCEPTO	DEUDA (EN PESOS)	OBSERVACIONES
		Nº	FECHA	PESOS			
A.E.C.S.A.	OCC 3668/02	OCC 265-02	05-09-02	489.901,44	Inc. a la norma del Inc. 2.1.1. del Ap. 2 del Cap. II del Anexo A de Especif. Téc. Grales del Cto. de Conc.	489.901,44	Suspendida por el Art. 3° de la Res. OCC 265-02. Res. OCC 295-02 rechaza rec. recons. y mantiene suspensión. Res. SOP N° 131-03Art. 1° se rechaza recurso de alzada por razones de hecho y derecho obrante en los considerandos, Art. 2°se autoriza a OCCOVI a dejar sin efecto la suspensión en cuanto reciba la comunicación de la CRCOSP.17-10-03 GAJ
A.E.C.S.A.	OCC 2993/02	OCC 270-02	09-09-02	115.121,38	Inc. a la norma del Inc. 2.1.1. del Ap. 2 del Cap. II del Anexo A de Especif. Téc. Grales del Cto. de Conc.	115.121,38	Suspendida por el Art. 3° de la Res. OCC 270-02. Res. OCC 298-02 rechaza rec. recons. y mantiene suspensión. 10-03-03 SS COORD. INT. SOP.
A.E.C.S.A.	OCC 3596/02	OCC 272-02	09-09-02	2.084.355,86	Inc. a la norma del Inc. 2.1.1. del Ap. 2 del Cap. II del Anexo A de Especif. Téc. Grales del Cto. de Conc.	2.084.355,86	Suspendida por el Art. 3° de la Res. OCC 272-02. Res. OCC 297-02 rechaza rec. recons. y mantiene suspensión. Res. MPFIPYS N° 203-03 rechaza recurso reconsideración, Art. 2° autoriza a dejar sin efecto la suspensión una vez que reciba la comunicaciñón de la URYACSP.
A.E.C.S.A.	OCC 3791/02	OCC 280-02	18-09-02	3.179.104,04	Inc. a la norma del Inc. 2.1.1. del Ap. 2 del Cap. II del Anexo A de Especif. Téc. Grales del Cto. de Conc.	3.179.104,04	Suspendida por el Art. 3° de la Res. OCC 280-02. Res. OCC 299-02 rechaza rec. recons. y mantiene suspensión.Res. SOP N° 228-03Art. 1° se rechaza recurso de alzada por razones de hecho y derecho obrante en los considerandos, Art. 2°se autoriza a OCCOVI a dejar sin efecto la suspensión en cuanto reciba la comunicación de la CRCOSP. 22-07-03 GAJ.
A.E.C.S.A.	OCC 3245/02	OCC 323-02	11-10-02	381.642,62	Inc. a la norma del Inc. 2.1.1. del Ap. 2 del Cap. II del Anexo A de Especif. Téc. Grales del Cto. de Conc.	381.642,62	Suspendida por el Art. 3° de la Res. OCC 323-02. Res. OCC 355-02 rechaza rec. recons. y mantiene suspensión.Res. SOP N° 235-03Art. 1° se rechaza recurso de alzada por razones de hecho y derecho obrante en los considerandos, Art. 2°se autoriza a OCCOVI a dejar sin efecto la suspensión, en cuanto reciba la comunicación de la CRCOSP. 22-07-03 SOP.
SUB-TOTAL:				**6.250.125,34**		**6.250.125,34**	

NOTA: Este listado se confeccionó con la información remitida por NOTA OCCOVI N° 2755/2004 del 20/09/04. Deberán considerarse incluidas en este listado las actualizaciones de estas multas efectuadas en las Resoluciones OCCOVI 5/05; 6/05; 7/05; y 8/05 , y las que en el futuro se dicten con idéntico objeto.